VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS POR LA IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PRESENTACIÓN

Los Premios al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster *en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género* son expresión del compromiso social de la Universidad de Almería con la consecución real de la igualdad de género y la integración de tal compromiso en sus políticas. Así se recoge en sus Estatutos, en atención al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y a lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Esta última, tras la modificación llevada a cabo por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, ha incorporado un nuevo apartado 6 a su artículo 20, disponiendo que "el sistema universitario andaluz adoptará las acciones necesarias a fin de consolidar los estudios de género en los ámbitos de la docencia y la investigación".

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, se encuentran el impulso, la promoción, el fortalecimiento y la implantación de una cultura de igualdad y no violencia en la Universidad de Almería, como marca el II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de diciembre de 2025, disponible en http://www.igualdad.ual.es/index.php/plan-de-igualdad. Particularmente, entre los Ejes y líneas de acción de este Plan se contemplan la acción de promover la excelencia académica e investigadora en los estudios relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia de género, fomentando el desarrollo de trabajos fin de estudios y tesis doctorales que contribuyan al avance del conocimiento en este ámbito (Véase Eje II: Línea de Acción L2).

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	1/8

Por esta razón, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Almería, a través de su Unidad de Igualdad, impulsa la creación de la **VII Edición de los Premios al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género de la Universidad de Almería**, mediante la presente Resolución, convocando y estableciendo las bases de esta séptima edición.

BASES

1. OBJETO

Esta *VII Edición de los Premios al Mejor Trabajo Fin de Grado y Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y Lucha contra la Violencia de Género* pretende reconocer e incentivar, en cualquier disciplina científica, la incorporación de la perspectiva de género tanto en la docencia como en la investigación, así como continuar con el proceso de formación y sensibilización del estudiantado en el respeto de los derechos humanos, y contribuir a la consolidación de una cultura de igualdad y no violencia en la Universidad de Almería.

2. MODALIDADES Y PREMIOS

Se contemplan dos modalidades de premios:

- **Modalidad I: Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado**
 - **1º Premio**: 300 euros y Diploma acreditativo.
 - **2º Premio:** 200 euros y Diploma acreditativo

- **Modalidad II: Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster**
 - **1º Premio:** 400 euros y Diploma acreditativo.
 - **2º Premio**: 300 euros y Diploma acreditativo.

La Comisión de selección se reserva el derecho a otorgar uno o más accésits honoríficos en cada una de las modalidades y a declarar desierto el premio, en todas o una de sus

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	2/8

modalidades, si considera que los trabajos no reúnen los requisitos necesarios para su concesión.

3. PARTICIPANTES

Podrá optar a los Premios el estudiantado que haya desarrollado y defendido un TFG o un TFM en la Universidad de Almería durante el curso 2025-2026, en cualquier disciplina académica, y que aborden distintos ámbitos relacionados con la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

4. REQUISITOS DEL TRABAJO

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Haber sido presentados y defendidos por estudiantes de la Universidad de Almería durante el curso académico 2025-2026.
- Haber incorporado la perspectiva de género en el abordaje del fenómeno de su investigación, o haber aplicado un enfoque de género como categoría de análisis.
- Haber obtenido, en cualquiera de las dos modalidades, una nota no inferior a 9 puntos sobre 10.

5. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para optar al premio, todas las candidaturas se presentarán cumplimentando la solicitud a través del modelo normalizado contenido en el **Anexo I,** disponible en la siguiente dirección web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería www.igualdad.ual.es.

Esta solicitud se presentará con la documentación preceptiva en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería o en los registros que correspondan conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	3/8

Compromiso Social.

Para las dos modalidades de premios será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva del proyecto desarrollado que incluya, al menos, los objetivos, la metodología y las principales conclusiones (máximo 5 páginas), en formato PDF.
- Una copia anónima de la memoria descriptiva del proyecto desarrollado que incluya, al menos, los objetivos, la metodología y las principales conclusiones (máximo 5 páginas), en formato PDF.
- Una copia del TFG o del TFM, en formato PDF.
- Una copia anónima del TFG o del TFM, es decir, sin que conste quien lo ha realizado ni quien lo ha tutorizado, en formato PDF.

El plazo para presentarse a esta convocatoria de premios comprende desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases hasta **el 9 de diciembre de 2026**, inclusive.

El incumplimiento del plazo será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

La persona solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para subsanar la falta de documentación o aportar los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Transcurrido este plazo, los/las aspirantes recibirán en el correo electrónico indicado en su solicitud la confirmación de la aceptación de su candidatura al premio.

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	4/8

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de evaluar los trabajos presentados en cada una de las modalidades de estos premios estará integrada por las siguientes personas:

- La directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería, que asumirá la Presidencia.
- 5 PDI con experiencia reconocida en materia de género, si es posible en representación de cada una de las ramas de conocimiento.
- La responsable de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería, que realizará tareas de Secretaría, con voz, pero sin voto.

La valoración de los trabajos para la concesión de los premios se hará en función de los siguientes criterios de selección:

- La calidad del trabajo.
- La incorporación de la perspectiva de género en el abordaje del fenómeno de su investigación o la aplicación de un enfoque de género como categoría de análisis.
- Las aportaciones al conocimiento sobre el valor de la igualdad real y efectiva.
- La aportación del estudio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- La relevancia y originalidad de su temática, y de la metodología utilizada.
- Las posibilidades de transferencia o el impacto social de las conclusiones.

La Comisión de Selección de esta convocatoria podrá solicitar cuanta información complementaria considere oportuna para su resolución.

7. NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base segunda de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	5/8

fiscal.

8. DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El nombre de las personas galardonadas en cada modalidad se dará a conocer durante un acto académico público de entrega de premios cuya fecha y lugar de celebración serán comunicados oportunamente a todas las personas aspirantes.

La resolución del premio, que contendrá el fallo con el nombre de las personas ganadoras será publicada en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería www.igualdad.ual.es y en sus redes sociales (UAL Igualdad).
En caso de publicación total o parcial del trabajo premiado, habrá de constar expresamente que ha recibido el Premio al Mejor Trabajo fin de Grado o al Mejor Trabajo Fin de Máster en Estudios por la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género de la Universidad de Almería en la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

La finalidad del tratamiento es la gestión integral de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión y entrega de los premios derivados de la misma. Los datos podrán

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	6/8

ser utilizados para la publicación del resultado de la convocatoria en los canales oficiales de la Universidad, en cumplimiento del principio de transparencia

La Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es).

10. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	7/8

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Almería, a fecha de firma electrónica

[Firmado digitalmente]

Mª Isabel Ramírez Álvarez

Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Maria Isabel Ramirez Alvarez		Firmado	05/11/2026 16:55:53
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/434B-4757-5977P434A-3461			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 434B-4757-5977P434A-3461	Página	8/8